

REPUBLICA DE COLOMBIA



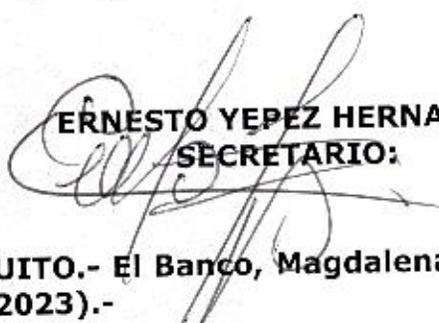
Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.-

Al despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular informándole, que en escrito que antecede, la parte ejecutante, solicita se decrete el embargo de unos bienes de propiedad del demandado.- Sírvase proveer.-

El Banco, 1º de Marzo del 2023.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO:

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Primero (1º) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: N47-245-31-03-001- 2018-00006-00-TOMO IX.-

Demandante: Diover Mora Cardeño – Lidys De La Hoz Cantillo y otros.-

Demandado: ITAC Construcción y Andreixon Peñaranda Vergel.-

Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.-

Visto el anterior informe secretarial y el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, y por ser legal y procedente el despacho accede a lo pedido y en consecuencia se hacen las siguientes:

ORDENACIONES.-

Decrétese el embargo y la retención de los dineros que el demandado señor **ITAC CONSTRUCCION Y ANDREIXON PEÑARANDA VERGEL**, tenga en cuenta de ahorro en el Banco Serfinanza.-

En consecuencia de lo anterior, por secretaría líbrese el correspondiente oficio al señor Gerente de dicha entidad Bancaria, a fin de que se sirva retener dichos dineros y ponerlos a disposición del Juzgado, en la cuenta de depósito judicial en El Banco Agrario Oficina de El Banco Magdalena, limitando el embargo hasta la suma de **\$1.267.500.000.00**, moneda legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.-